



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 040-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 16 de junio de 2026.



UNACHU



VISTO:

Proveído N° 0922 de fecha 15 de junio de 2026 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; Informe N° 001-2026CET/UNACHU de fecha 12 de junio de 2026 emitido por los miembros de la Comisión Especial de Transición al marco NICSP de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer los lineamientos generales para el proceso de transición a las NICSP en las entidades del Sector Público que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, según los sub numerales 5.2.3), 5.2.4) y 5.2.5) del numeral 5.2) de la citada directiva, la fecha de adopción de las NICSP es el 1 de enero de 2024 y el periodo de transición comprende un máximo de tres (3) años contados desde la mencionada fecha;

Que, asimismo, el sub numeral 5.2.6 del numeral 5.2 de la referida directiva establece que las





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 040-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 16 de junio de 2026.

acciones para llevar a cabo la transición a las NICSP en las entidades adoptantes se ejecutan de acuerdo con el instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el sub numeral 4.1.1) del numeral 4.1) del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con la Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01, dispone que el titular de la entidad a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, asimismo, el sub numeral 4.2.1) del numeral 4.2) del citado instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones que están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP;

Que, el sub numeral 4.2.4) del numeral 4.2) del citado Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 establece como funciones de la CET elaborar con los equipos de trabajo el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición, así como elaborar el Programa de Transición al Marco NICSP y proponer su aprobación al titular de la entidad;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante Resolución N° 037-2026-P-CO-UNACHU de fecha 29 de mayo de 2026-, se aprobó conformar la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, integrado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de Administración y la Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; así mismo se designó a la servidora Veliz Calderón Roxana – Especialista en Tesorería, para realizar el seguimiento durante el proceso de transición al marco NICSP;

Que, mediante Acta N°001-2026-CET/UNACHU de fecha 03 de junio de 2026, la miembros de la Comisión Especial de Transición al Marco NICSP de la UNACHU, aprueba por unanimidad el Programa de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, instando que el mismo sea elevado al Titular del pliego para la emisión del acto resolutivo y posterior envío a la DGCP; asimismo todos los miembros de la CET se comprometen a continuar las funciones establecidas en la Resolución de Presidencia N° 037-2026- P-CO-UNACHU "Conformación de la Comisión Especial de Transición al marco de las NICSP de las entidades del sector público, conforme al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 040-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 16 de junio de 2026.

Instructivo N° 001-2024-EF/51.01.

Que, mediante Informe N° 001-2026-CET/UNACHU de fecha 12 de junio de 2026, los miembros de la Comisión Especial de Transición al Marco NICSP de la UNACHU, conforme al Acta N°001-2026-CET/UNACHU de fecha 03 de junio de 2026, formalizan el acuerdo de aprobar el Programa de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, instando que el mismo sea elevado al Titular del pliego para la emisión del acto resolutivo y posterior envío a la DGCP; asimismo formalizan el acuerdo por el cual todos los miembros de la CET se comprometen a continuar las funciones establecidas en la Resolución de Presidencia N° 037-2026- P-CO-UNACHU “Conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las NICSP de las entidades del sector público, conforme al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01; en ese sentido remiten a Presidencia de Comisión Organizadora el Acta N°001-2026-CET/UNACHU, a fin de que apruebe mediante acto resolutivo el “Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca”;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en mérito al Acta N° 001-2026-CET/UNACHU emitido por la Comisión Especial de Transición al Marco de las NICSP de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

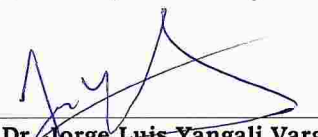
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Tesorería y Contabilidad hacer de conocimiento la presente resolución y el expediente completo junto con el Programa de Transición a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, y miembros de la Comisión Especial de Transición al Marco de las NICSP de la UNACHU, para conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----




Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca




Dr. Pedro Juan Corillocha Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca